

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de DIC de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 296/2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nro. 52/2014, 178/2017 y 261/2018, la Disposición SGCA N° 33/2018, el Expediente MPT0019 7/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó la adquisición de bienes informáticos necesarios para poder continuar con el proyecto de renovación del equipamiento obsoleto, así como equipamiento para la digitalización de documentación a raíz de la implementación del sistema IURIX que permitirá dar continuidad con el proyecto de despapelización iniciado por este Ministerio Público Tutelar.

Que por ello, mediante el Expediente Administrativo MPT0019 7/2018 tramitó la Licitación Pública N° 7/2018, tendiente a lograr la adquisición de bienes informáticos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, y de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2018 aprobado por Resolución AGT N° 178/2017 y modificado por Disposición SGCA N° 33/2018.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 261/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 13 de noviembre de 2018.

Que, asimismo, mediante la Resolución mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas SCB S.R.L., RÍO INFORMÁTICA S.A., EXTERNAL MARKET S.R.L., TELEXTORAGE S.A. y TNGROUP S.A., así como ha requerido los pliegos del presente proceso la empresa EBOX S.A., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 16/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, que obra a fs. 103/104, se recibieron ofertas de las firmas EBOX S.A., CUIT N° 30-71474920-6, EXTERNAL MARKET S.R.L., CUIT: 30-61604421-0, SCB S.R.L., CUIT: 30-67628061-4 y DOCUMENT CONSULTING S.A., CUIT: 33-71103754-9.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que se dio intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas, la que detalla mediante informe técnico



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

que obra incorporado a fs. 411/412, aquellas ofertas que cumplieron o no con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, en dicho informe, el área técnica manifestó que la oferta de EBOX S.A. cumple con los requisitos técnicos establecidos para los renglones Nros. 1 y 2, y no cotiza el Renglón N°3, que la oferta presentada por EXTERNAL MARKET S.R.L., cumple con el Renglón N°3 y no cumple con las especificaciones técnicas para los Renglones 1 y 2, la oferta presentada por SCB S.R.L. cumple con los Renglones Nros. 1, 2 y 3, y respecto de la oferta de DOCUMENT CONSULTING S.A., no cumple con lo requerido para Renglón N°1, y no cotiza los Renglones Nros. 2 y 3.

Que, por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, realizó las solicitudes de documentación y/o información faltante o desactualizada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), de donde se desprende que la firma DOCUMENT CONSULTING S.A. se encuentra desactualizada por documentos vencidos, por lo que se recomienda desestimar su oferta por inadmisibles, atento a que no cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, la citada Comisión, declaró inadmisibles la oferta presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. para los Renglones Nros. 1 y 2, por no cumplir con lo requerido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, de acuerdo al informe del área técnica.

Que, así las cosas, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la Comisión de Evaluación de Ofertas –CEO-, en el dictamen citado que obra a fs. 447/451, aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2, a la firma SCB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67628061-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 1.612.756,48.-) IVA incluido, y el Renglón N° 3, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. C.U.I.T. N° 30-61604421-0 por la suma total de PESOS



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 372.486,40.-) IVA incluido, lo que arroja un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 1.985.242,88.-), IVA incluido, al ser las cotizaciones más convenientes, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...".

Que el Dictamen de pre-adjudicación emitido en consecuencia, fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 26 de noviembre de 2018 en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 108 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2018.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 7/2018 para la Adquisición de Bienes Informáticos para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. para los Renglones Nros. 1 y 2, y por la firma DOCUMENT CONSULTING para el Renglón N°1, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- Adjudicar el Renglón Nros 1 -veinte (20) Escáneres de escritorios- y el Renglón N° 2 -ocho (8) Escáneres de Escritorios tipo estación de escaneo-, a la firma SCB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67628061-4, y el Renglón N° 3 -trece (13) Impresoras Laser multifunción-, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. C.U.I.T. N° 30-61604421-0, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4.- Aprobar los pagos a la firma SCB S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67628061-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 1.612.756,48.-) IVA incluido, y a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. C.U.I.T. N° 30-61604421-0 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 372.486,40.-) IVA incluido, lo que arroja un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 1.985.242,88.-) IVA incluido, de acuerdo a los renglones adjudicados en el artículo 3 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2018.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Lucas Daniel Farroni, Legajo N° 6565, la Dra. Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Franco Leonel Salatino, Legajo Personal N° 6633, y en carácter de suplente

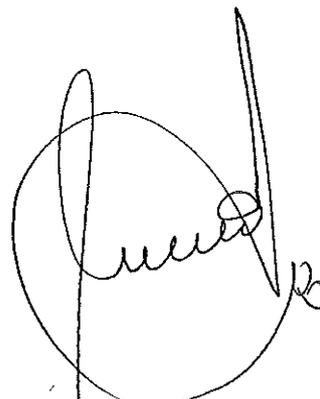


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

a Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ariel Silvana Bendel
asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 296/18... T° XIX... F° 788-790... FECHA 05-12-18

